

208



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 177

Villavicencio, **20 JUN 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HERNY MANUEL SANTA CRUZ RESTREPO
DEMANDADO:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00386-00

Teniendo en cuenta que Saludcoop en Liquidación mediante memorial radicado el 23 de abril de 2018¹, allegó la prueba documental decretada a su cargo en la audiencia de pruebas realizada el pasado 23 de agosto de 2017² y que del mismo modo lo hizo el Concejo Municipal de Mitú a través de memorial radicado el 16 de mayo de 2018³, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Efectuado lo anterior, ingrésese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada

¹Fol. 198-200
²Fol. 152-156
³Fol. 202-203